

## **RESOLUCION N° 099/12**

VISTO:

La nota de fecha 24 de mayo de 2012, suscripta por la empleada municipal Sra. Miriam Benedetti, legajo N° 781;

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma se desprende que en el día de la fecha, siendo las 7 hs. en el área de cocina de esta Municipalidad, con la presencia de varios agentes municipales, se habrían producido faltas de respeto y amenazas entre compañeros de trabajo, lo que representaría a prima facie, falta a los deberes establecidos en el Art. 13 inc. b) y c), del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal- Ordenanza N° 52/73,

Que ante tal situación corresponde la instrucción de un sumario de investigación a fin de comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción, reuniendo las pruebas de todas las circunstancias que puedan influir su calificación legal, determinando la responsabilidad del o los agentes intervinientes en el hecho, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 y concordantes del citado estatuto;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: INSTRUYASE SUMARIO DE INVESTIGACION, en relación a los hechos enunciados en los considerandos de la presente resolución.-

Artículo 2º.-: DESIGNASE abogado sumariante al Asesor letrado Municipal Dr. Andrés Catalano M.P. N° 7-206.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 24 de mayo de 2012.-

Firmado. OSVALDO MARQUES  
SEC. GOB.

GUSTAVO SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL